



LOTA, 07 de febrero 2022.-

DECRETO N° 162.-

Vistos:

- Alcalde;
- Municipalidades;
- Municipales.-
- de Suministros y Prestación de Servicios;
- Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-
- el 26.07.2006, que fija texto refundido de la Ley N° 18.695.-
- a) Memorándum 52 de fecha 04 de febrero de 2022 de Sr.
 - b) Art. 63° Letra j) Ley N° 18695, Orgánica Constitucional de
 - c) Reglamento Municipal N° 3 de fecha 13 de Diciembre de 2017, sobre Estructuras y Funciones de la I. Municipalidad de Lota.
 - d) Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Empleados
 - e) Ley N° 19886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos
 - f) Ley N° 19.880 sobre bases de los procedimientos
 - g) D.F.L. N° 1/2006 de Ministerio del Interior publicado en D.O. el

CONSIDERANDO:

Que se requiere dar prioridad a la documentación que autoriza las contrataciones a través de Portal Mercado Publico, con el fin de agilizar los procesos administrativos.

Y, en uso de lo dispuesto en el Art. 12° y las facultades que me confiere el Art. 63, ambos de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- A contar de la notificación del presente Decreto deléguese en el Administrador Municipal, la facultad de firmar por Orden del Alcalde, los Contratos o Tratos de Contratación Directa y los respectivos Decretos que aprueban estos, que se originen a través de la Ley N° 19886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios

ANOTESE, PUBLIQUESE EN PAGINA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL, NOTIFIQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVESE.-


EDGARDO MORALES RUIZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JEP/JUS/amp.-

Distribución:

- Funcionarios
- Depto. Personal
- Transparencia
- Archivo.-


PATRICIO MARCHANT ULLOA
ALCALDE

